



**SAN JOSÉ**  
FUNDACION DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA

**RESOLUCIÓN CONSEJO SUPERIOR  
No 05-19**

**Por la cual se establece el valor de la Matricula y de los otros Derechos  
Pecuniarios para el 2020**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSE-  
FESSANJOSÉ.**

**En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de la contenidas en la Ley  
30 de 1992 y,**

**CONSIDERANDO**

1. Que según los estatutos de la Fundación de Educación Superior San José-Fessanjose, en su artículo 18 párrafo séptimo, corresponde al Consejo Superior expedir y reformar los Derechos Pecuniarios.
2. Que corresponde al Consejo Superior fijar los valores de Matrícula y los otros Derechos Pecuniarios para el 2020, al fin de compaginarlos con lo dispuesto en la ley 30 de 1992.
3. Que para el año 2020 la Matrícula y los otros Derechos Pecuniarios se ajustaron en su valor un 3.86%, porcentaje que corresponde al índice del consumidor (IPC), publicada en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística-DANE. Ajuste realizado en los términos dispuestos por la Ley y autorizados por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Que con el presente incremento de los Derechos Pecuniarios se pretende dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional.

MB

En todas las actividades desarrolladas por la Fundación de Educación Superior San José- Fessanjose el principal objetivo son los estudiantes como destinatarios de los servicios que se prestan, por lo tanto, se hace necesario fijar con claridad los criterios bajo los cuales a de orientarse esta relación, la cual debe ser ejecutada con base a la filosofía de Proyección social que tiene la Fundación.

## RESUELVE

**Artículo Primero:** Establecer el valor de la matricula por estudiante para los Programas Académicos. El valor de la Matricula por semestre para el año 2020 es: TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$3.037.286)

**Artículo Segundo:** Los valores por concepto de otros Derecho Pecuniarios se fijan de la siguiente manera.

COSTOS PECUNIARIOS 2020		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2020
1	FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN	\$89.332
2	VALOR CRÉDITO ACADÉMICO	\$189.400
3	ASIGNATURA ADICIONAL	\$267.996
4	EXAMEN DE SUFICIENCIA POR MATERIA	\$267.996
5	CERTIFICADO DE NOTAS POR SEMESTRE	\$22.333
6	CONSTANCIA DE ESTUDIO POR NIVEL ACADÉMICO	\$16.750
7	CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS POR MATERIA	\$33.499
8	DERECHOS DE GRADO	\$334.995
9	CURSO DE NIVELACIONES	\$267.996
10	EXAMEN SUPLETORIO POR MATERIA	\$55.832
11	DUPLICADO DE ACTA DE GRADO Y DIPLOMA	\$223.330
12	DUPLICADO DE CARNET ESTUDIANTIL	\$30.150
13	SEGURO DE VIDA CON SERVICIO MEDICO	\$22.333
14	CURSO DE USO Y MANEJO DE TIC	\$111.665
15	INSCRIPCIÓN TRABAJO DE GRADO POR ESTUDIANTE	\$279.162
16	ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN	\$178.664
17	SEGUNDO CALIFICADOR	\$178.664
18	SEMINARIO DE GRADO PROFESIONAL	\$3.037.286

**Artículo Tercero:** Los presentes Derechos Pecuniarios se regulan con lo establecido en la Ley 30 de 1992, Resolución 1780 de 2010, y Resolución 19591 de 2017.

**Artículo Cuarto:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y es aplicable para todos los costos del año electivo 2020

**Artículo Quinto:** La presente Resolución deroga el Acuerdo 127 del seis (6) de diciembre de 2018, y todas las otras disposiciones que sean contrarias al presente acuerdo, el cual rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNICASE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de Diciembre de (2019).



**CARLOS FRANCISCO PAREJA FIGUEREDO**  
Rector



**ROMELIA ÑUSTE CASTRO**  
Representante Legal